



Resolución Directoral N° 011-2015-BNP/OA

Lima, 19 FEB. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe Técnico N° 002-2015-BNP/OA/CP, de fecha 05 de febrero de 2015; el Informe N° 013-2015-BNP/OA-CP, de fecha 05 de febrero de 2015, emitido por el encargado de las funciones del Área de Control Patrimonial de la Dirección General de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado mediante Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante los Informes del Visto, el encargado del Área de Control Patrimonial de la Dirección General de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Alta para la incorporación física y contable al Patrimonio de la Biblioteca Nacional del Perú de un vehículo marca FORLAND adjudicado por la SUNAT mediante Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo N° 000 804010 / 2014 - 000160, de fecha 30 de julio de 2014; valorizado en US\$. 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Dólares Americanos), que al tipo de cambio contable del día de la recepción de la adjudicación (25 AGO 2014) resulta S/. 33,996.00 (Treinta y Tres Mil, Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el numeral 2.1.1 de la Directiva N° 004-2002-SBN, que establece los “Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales” aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, el Alta de Bienes



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011 -2015-BNP/OA (Cont.)

consiste en la incorporación física y contable de los Bienes al Patrimonio de la Entidad Pública, el cual se autoriza mediante Resolución Administrativa, con indicación expresa de la causal que la originó;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) y numeral 2.2.1 y 2.2.8 de la Directiva citada, corresponde solicitar opinión favorable a la Superintendencia de Bienes Estatales (SBN), por cualquier otra causal, no contemplada dentro de los inciso a) al f) del mismo numeral;

Qué, en este caso la causal del presente procedimiento de Alta se produce en aplicación de la Ley N° 30131 y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 002-2014-EF que facultan a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para que “durante un (1) año, a partir de su vigencia, disponga de manera expedita de las mercancías que hayan ingresado a los almacenes de la SUNAT o a los almacenes aduaneros hasta el 31 de marzo de 2013, sea en situación de abandono, incautadas o comisadas, incluidas las provenientes de la minería ilegal, procedentes de la aplicación del Decreto Legislativo 1053; Ley General de Aduanas, o de la Ley 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, en lo que no oponga a la Ley N° 30131;

Que, la causal descrita no se encuentra comprendida en los literales a) al f) del numeral 2.2 de la referida Directiva, en razón de lo cual, mediante Oficio N° Oficio N° 262-2014-BNP/OA, se solicitó la opinión favorable a la SBN a fin de proceder a emitir la correspondiente resolución administrativa que apruebe el Alta;



Que, la opinión de la SBN, constituye un requisito previo a la emisión de la resolución administrativa aprobando el Alta, conforme a lo establecido por el literal g) del numeral 2.2.1 y 2.2.8 de la Directiva N° 004-2002/SBN;

Que, mediante Oficio N° 4042-2014/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 22 de octubre de 2014, emitida por la encargada de la Sub-Dirección de Administración de Patrimonio Estatal, la SBN otorga la opinión favorable por causal no tipificada para el Alta solicitada por la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con la Directiva N° 004-2002-SBN, sobre “Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal” y de la Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo N° 000 804010 / 2014 - 000160, que resuelve en su Artículo Primero, aprobar la Adjudicación de Mercancía a la Biblioteca Nacional del Perú, según descripción detallada en cuadro de la misma resolución, y con opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Alta por causal de opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de un (01) Camión adjudicado por la Sunat en beneficio de la Biblioteca Nacional del Perú.



Resolución Directoral N° 011 -2015-BNP/OA

Por el valor de Doce Mil con 00/100 Dólares Americanos (US \$12,000.00) que al tipo de cambio contable del día de la recepción de la adjudicación (25 AGO 2014) resulta Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 33,996.00), de acuerdo a la descripción y detalle contenido en el Anexo 01 y 03, que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Área de Control Patrimonial y el Área de Contabilidad de la Oficina de Administración, proceda con la incorporación física y contable al Patrimonio de la Biblioteca Nacional del Perú de los bienes muebles dados de alta referido en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales dentro de los siguientes veinte (10) días de emitida.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




DIANA CLARET MORI GUTIERREZ
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

